Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 3307 /
TEMUCO, 16 OCT. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad de comercio ambulante en bienes nacionales de uso público dela comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Cedula de Identidad

3.- Ficha de Solicitud de Usuario

DECRETO

1.- Autorícese pago de permiso municipal atrasado a contar del mes de septiembre y octubre 2017, a persona señalada, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo N°15 inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante de Bienes de uso Público:

N°	ROL	RUT	NOMBRE	DIRECCION	RUBRO
1	355-2293		PEDRO ESCALONA FERRER		MOTE CON HUESILLO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de su departamento a efectuar las regularizaciones que proceden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GRC/RKP
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1382338